

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

LISTADO de extractos de resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia.

EXTRACTOS DE RESOLUCIONES

Por instrucciones del Presidente de la Comisión Federal de Competencia y con fundamento en los artículos 28 y 29 de la Ley Federal de Competencia Económica, 2o. de su Reglamento, así como en los artículos 8o. fracciones II y III, 22 fracción IX y 23 fracción XVI del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Competencia, se publican los siguientes extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno:

I.- Concentraciones notificadas por las siguientes empresas:

1. Johnson Controls Inc./Delphi Corporation

Transacción notificada

Consiste en una concentración, a nivel internacional, por medio de la cual Johnson Controls Inc. (JCI) adquiere el negocio de baterías de plomo ácido para el encendido, iluminación y arranque de vehículos automotores, propiedad de Delphi Corporation. Como resultado, en México, JCI adquirirá acciones de Empresas Ca- Le de Tlaxcala, S.A. de C.V.

Las partes negociarán una cláusula de no competencia, la cual se ceñirá a los criterios establecidos por la Comisión en casos similares.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 14 de junio de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

2. Inmuebles del Caribe, S.A. de C.V./Industria Embotelladora de Campeche, S.A. de C.V. y Embotelladora de Chetumal, S.A. de C.V.; y Operadora Bepensa, S.A. de C.V./Imagen y Tecnología, S.A. de C.V.

Transacción notificada

Consiste en dos fusiones, la primera entre Inmuebles del Caribe, S.A. de C.V.; Industria Embotelladora de Campeche, S.A. de C.V. y Embotelladora de Chetumal, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo las restantes como fusionadas; y la segunda entre Operadora Bepensa, S.A. de C.V. e Imagen y Tecnología, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante y desapareciendo la otra como fusionada.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción II del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 2 de junio de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

3. Nordic Capital V, LP/Outokumpu Copper Products OY

Transacción notificada

Consiste en la adquisición indirecta, a nivel internacional, por parte de Nordic Capital V, LP (Nordic), de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Outokumpu Copper Products OY y subsidiarias, propiedad de Outokumpu OYJ. Como resultado en México, Nordic adquiere Outokumpu Heatcraft de México, S. de R.L. de C.V.

La operación no actualiza ninguna de las fracciones contenidas en el artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 14 de junio de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

4. The Procter & Gamble Company/The Gillette Company

Transacción notificada

Consiste en una concentración, a nivel internacional, por medio de la cual The Procter & Gamble Company (P&G), a través de Aquarium Acquisition Corporation, adquirirá acciones de The Gillette Company (Gillette). Como resultado, en México, P&G adquirirá el control accionario de las subsidiarias de Gillette.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 7 de julio de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

5. Kimco Realty Corporation y Cancun Hospitality Investments, LLC/Inmobiliaria y Administradora Turística Tres Playas, S.A.**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición por parte de Kimco Realty Corporation y Cancun Hospitality Investments, LLC, a través de Cancun Ben, LLC; del Hotel Hyatt Regency Cancún, propiedad de Inmobiliaria y Administradora Turística Tres Playas, S.A.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 2 de junio de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

6. BCIMC International Real Estate (2004) Investment Corporation; BCIMC International Real Estate (WCBAF) Investment Corporation y LaSalle Investment Scottish Limited Partnership/Neptuno Real Estate, S. de R.L. de C.V.**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición, por parte de BCIMC International Real Estate (2004) Investment Corporation, BCIMC International Real Estate (WCBAF) Investment Corporation y LaSalle Investment Scottish Limited Partnership, a través de Corporación Industrial Juárez, S. de R.L. de C.V.; de diversos inmuebles industriales en Ciudad Juárez, Chihuahua, propiedad de Neptuno Real Estate, S. de R.L. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 14 de junio de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

7. Grupo Bimbo, S.A. de C.V.; Lolimen, S.A. de C.V. y Entrega Agil, S.A. de C.V./Empresas Chocolates La Corona, S.A. de C.V.; Fábricas de Chocolates La Corona, S.A. de C.V.; Organización La Corona, S.A. de C.V. y Organización de Eventos y Promociones, S.A. de C.V.**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición, por parte de Grupo Bimbo, S.A. de C.V.; Lolimen, S.A. de C.V. y Entrega Agil, S.A. de C.V., de activos dedicados a la producción, distribución, comercialización y venta de chocolates y dulces, propiedad de Empresas Chocolates La Corona, S.A. de C.V.; Fábricas de Chocolates La Corona, S.A. de C.V.; Organización La Corona, S.A. de C.V. y Organización de Eventos y Promociones, S.A. de C.V.

La operación incluye una cláusula de no competencia que se ajusta a los criterios establecidos por el Pleno de esta Comisión.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 7 de julio de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

8. Crompton Corporation/Great Lakes Chemical Corporation**Transacción notificada**

Tiene como antecedente una concentración, a nivel internacional, por medio de la cual Crompton Corporation (Crompton), a través de Copernicus Merger Corporation, adquiere acciones representativas del capital social de Great Lakes Chemical Corporation. Como resultado, en México, Crompton adquirirá indirectamente acciones de Great Lakes Sales México, S. de R.L. de C.V. y de GLCC Laurel de México, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 4 de agosto de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

9. Persona física/Basell NV**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición por parte de una persona física, a través de AI International S.a.r.l (AI International), de las acciones representativas del capital social de Basell NV, propiedad de Shell Petroleum NV, BASF Aktiengesellschaft y algunas de sus subsidiarias. Como resultado, AI International adquirirá en México, de manera indirecta, acciones de Basell de México, S.A. de C.V. e Indelpro, S.A. de C.V.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 30 de junio de 2005, resolvió autorizar la transacción notificada.

10. Grupo Cerberus/debis AirFinance, BV**Transacción notificada**

Tiene como antecedente una operación internacional por medio de la cual Fern, S.à.r.l (Fern), subsidiaria de Grupo Cerberus, adquiere la totalidad de las acciones representativas del capital social de debis AirFinance, BV (AirFinance). Como consecuencia, en México, Fern acumulará los activos de AirFinance, los cuales consisten en tres aeronaves, actualmente arrendadas.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 7 de julio de 2005, resolvió autorizar la concentración notificada.

11. I.I.I.- Industrial Investments, Inc. y Siderar SAIC/Hylsamex, S.A. de C.V.**Transacción notificada**

Consiste en la adquisición directa o indirecta por parte de I.I.I.- Industrial Investments, Inc. y Siderar SAIC, de acciones representativas del capital social de Hylsamex, S.A. de C.V., propiedad de Alfa, S.A. de C.V. y del gran público inversionista.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción I del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 7 de julio de 2005, resolvió autorizar la concentración notificada.

12. Koch Industries, Inc./El Du Pont de Nemours**Transacción notificada**

Tiene como antecedente la adquisición a nivel mundial del negocio de fibras químicas de El Du Pont de Nemours (Du Pont), por parte de Koch Industries, Inc. (KI). Consiste en las siguientes transacciones:

La primera, es la adquisición por parte de Fibers México Holdings, S. de R.L. de C.V., de títulos representativos del capital social de Grupo Centek, S.A. de C.V. (Grupo Centek), Nylmex, S.A. de C.V. (Nylmex); Filamentos Elastoméricos de México, S.A. de C.V. (Filamentos); Dupek, S.A. de C.V. (Dupek) y Nyltek, S.A. de C.V. (Nyltek); propiedad de Du Pont.

La segunda operación conlleva la escisión de Grupo Centek, de tal forma que Alpek, S.A. de C.V. adquiera a un grupo de las empresas escindidas conformado por Unimor y subsidiarias, S.A. de C.V.; Nyltek y Servicios Nyltek, S.A. de C.V. A su vez, KI adquirirá a otro grupo de las empresas escindidas conformado por Nylon de México, S.A. de C.V.; Nylon Textil de México, S.A. de C.V.; Dupek; Filamentos y Nylmex.

La transacción se notifica con fundamento en la fracción III del artículo 20 de la LFCE.

Resolución

El Pleno de la Comisión, en su sesión del 30 de junio de 2005, resolvió autorizar la concentración notificada e informa a las partes que, en caso de que acuerden una cláusula de no competir, deberán sujetarse a los parámetros establecidos por la Comisión.

México, D.F., a 13 de octubre de 2005.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Federal de Competencia,
Ali B. Haddou Ruiz.- Rúbrica.

(R.- 219816)